ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA	No. de Celular.	Fecha	
8	5	2024	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S**

N° C.C. / NIT: 900747426-5

Dirección: **Calle 64c 72a 02**

No. Celular: 3159251399

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad:

Correo electrónico: oficinasintegralesytecnologia@gmail.com

Régimen Tributario:

Declarante de Renta:

Rentas de Trabajo:

Rentas de Capital:

Rentas no Laborales:

Regimen Simple:

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Compraventa

Fecha: 2023/11/28 No.: 2023-2756 Fecha de inicio: 2023/12/21 Plazo de Ejecución: Meses Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

COPIA NO CONTROLADA

FORMA Y CONDICION DE PAGO

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	21	12	2023		19	04	2024

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 0 CERO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago único Número total de pagos: 1 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 73.000.000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1249	fecha	2023/02/22
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	3000	fecha	2023/12/30
4. Valor a cancelar	$ 73.000.000	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
Entidad Financiera			

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 900,747,426-5	C.C. / NIT 79.561.065 de Bogotá	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA**	79561065
8	5	2024	**Cargo: Profesional Especializado 222 Grado 19**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S — No. C.C. / NIT: 900747426 -5

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2023-2756

OBJETO CONTRACTUAL:

Adquisición de elementos logísticos para apoyar las jornadas de prevención vial realizadas por los agentes de tránsito y transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**21**	**12**	**2023**	**Hasta**	**20**	**04**	**2024**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo de Especificaciones Técnicas" de la invitación	**Se verifico que se cumpliera dentro de la ejecución del contrato No. 2023-2756,**	En el certificado de supervisión suscrito por el supervisor durante la ejecución, y que hacen parte de los documentos de la cuenta de cobro.
Contar con un sistema de comunicaciones que garantice la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Movilidad, en forma permanente con el fin de evitar posibles inconvenientes en la entrega oportuna de los elementos logísticos. Este deberá ser implementado en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio	**Se verifico que se cumpliera dentro de la ejecución del contrato No. 2023-2756,**	En el certificado de supervisión suscrito por el supervisor durante la ejecución, y que hacen parte de los documentos de la cuenta de cobro.
Entregar el diseño de los elementos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo de las Especificaciones Técnicas, y/o según las indicaciones establecidas por el supervisor, la cual deberá ser remitida dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, posteriores al acta de inicio del contrato.	**Se verifico que se cumpliera dentro de la ejecución del contrato No. 2023-2756,**	En el certificado de supervisión suscrito por el supervisor durante la ejecución, y que hacen parte de los documentos de la cuenta de cobro.
Asumir la entrega oportuna de los elementos solicitados por el supervisor, en caso de no cumplir con el diseño y las especificaciones técnicas de los elementos, quedando obligado a su cambio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, sin perjuicio para la Secretaría Distrital de Movilidad	**Se verifico que se cumpliera dentro de la ejecución del contrato No. 2023-2756,**	En el certificado de supervisión suscrito por el supervisor durante la ejecución, y que hacen parte de los documentos de la cuenta de cobro.
Realizar la entrega de los elementos logísticos objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo de Especificaciones técnicas dentro del plazo establecido del contrato	**Se verifico que se cumpliera dentro de la ejecución del contrato No. 2023-2756,**	En el certificado de supervisión suscrito por el supervisor durante la ejecución, y que hacen parte de los documentos de la cuenta de cobro.

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte. — **SI**

ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN	**HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA**	
Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 52.360.790 de Bogotá	C.C. / NIT 79.561.065 de Bogotá	C.C. / NIT

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL
Acta No. 01

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2023 – 2756, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S

Objeto:	Adquisición de elementos logísticos para apoyar las jornadas de prevención vial realizadas por los agentes de tránsito y transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad
Contratista:	OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S
Supervisor del Contrato:	HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Período del acta:	Veintiuno (21) de diciembre del 2023 hasta Veinte (20) de abril de 2024
Valor del contrato:	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($73.000.000), suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato
Plazo del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones del almacén general de movilidad ubicado en la Cra. 30 No. 12ª-01 sur, por parte del contratista a**, ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.790 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de Oficinas Integrales Y Tecnología Ofintech S.A.S, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad el supervisor del contrato **HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.561.065 de Bogotá, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Compraventa No. 2023 – 2756

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría o supervisión, en el periodo comprendido entre el Veintiuno (21) de diciembre del 2023 hasta Veinte (20) de abril de 2024, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

Bienes entregados en la SDM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD RECIBIDA	DESTINO	UBICACIÓN
1	CARPA 2 X 2	10	AGENTES CIVILES	SDM
2	CARPA 4 X 4	6	SECCIONAL DE TRANSITO	SDM
3	KIT DE SONIDO	4	SECCIONAL DE TRANSITO	SDM
4	DUMMIES	4	SECCIONAL DE TRANSITO	SDM

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la Interventoría o supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día diecinueve (19) abril de 2024

Se realiza el recibo a satisfacción final del contrato de compraventa **No. 2023-2756**, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones del objeto contractual se encuentran descritas y establecidas en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, La SDM pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, previa presentación de las facturas detalladas y recibo a satisfacción de los elementos logísticos a ser adquiridos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula Décima del contrato.

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 73.000.000
2	Valor Total del Contrato	$ 73.000.000
3	Valor pagado	$ 0
4	Saldo a Favor de la Entidad	$ 0
5	Valor por pagar al contratista	$ 73.000.000

4. **Garantías**

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decima primera del contrato, el contratista presentó a la Entidad la póliza de cumplimiento CSC-1000039340, expedida el 6 de diciembre de 2023 de la compañía Seguros Mundial, aprobada por la entidad el 11 de diciembre del 2023_. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	**Porcentaje**	**Valor**	**Vigencia**	
			Inicio	**Vencimiento**
Cumplimiento	(20% sobre el valor del contrato)	$ 14.600.000	28/11/2023	28/09/2024
Calidad y Correcto Funcionamiento	(20% sobre el valor del contrato)	$ 14.600.000	27/03/2024	27/03/2025

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024),

POR LA SUPERVISIÓN,

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
C.C. No79.561.065 de Bogotá
Supervisor del contrato 2023-2756

POR EL CONTRATISTA,

ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN
C.C. No. 52.360.790 de Bogotá
Representante Legal

Proyectó: Hernán Rodolfo López Ahumada – Profesional Especializado

OFINTECH SAS

OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA

REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS SEGUN CONTRATO No 2023-2756

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Con la presente hacemos entrega de los siguientes insumos

ITEM	DESCRICPION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARPA EN LONA 4X4 CON LATERALES Y LOGOS DE LA POLICIA DE TRANSITO Y SECRETARIA DE MOVILIDAD	UNIDAD	6
2	CARPA DESARMABLE 2*2 CON LATERALES Y LOGOS SECRETARIA DE MOVILIDAD Y BOGOTA	UNIDAD	10
3	KIT DE SONIDO COMPUESTO POR DOS CABINAS CADA UNO Y 4 MICROFONOS	UNIDAD	4
4	DUMMIES INFLABLES DOS ESTÁTICOS DE POLICIA Y DOS DE POLICIA DE TRANSITO EN MOTO	UNIDAD	4

Se entregan todos los productos a satisfacción del cliente y cumpliendo con los requisitos técnicos del contrato

ENTREGA

ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN
C.C. 52.360.790 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH SAS
NIT 900.747.426-5
oficinasintegralesytecnologia@gmail.com
3159251399

RECIBE

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
C.C. 79.561.065 DE BOGOTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S.A.S
NIT: 900747426-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CL 64 C 72 A 02, Bogotá D.c., Bogotá D.C., Colombia
Tel. 9322771
Email. oficinasintegralesytecnologia@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764065579234 válida desde 2024-02-15 hasta 2025-02-15 rango desde FE82 hasta FE1000.

Cliente: DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT : 899999061
Dirección: CALLE 13 # 37-35, Bogotá. D.c., Bogotá D.c., Colombia
Teléfono: 3649400
Email: hrlopez@movilidadbogota.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha de Pago: 02/06/2024
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE82
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 12:40:37
FECHA FIRMADO: 03/05/2024 12:40:41

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	05	2024	02	06	2024

I#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	002	CARPA 2X2	NAR	10,00	$1.428.571,43	IVA	19%	$2,714,285.72	0,00	$14.285.714,30
2	002	CARPA 4X4	NAR	6,00	$2.857.142,80	IVA	19%	$3,257,142.79	0,00	$17.142.856,80
3	002	KIT DE SONIDO	NAR	4,00	$4.621.848,70	IVA	19%	$3,512,605.01	0,00	$18.487.394,80
4	002	DUMMIES (AGENTES POLICIA)	NAR	4,00	$2.857.142,98	IVA	19%	$2,171,428.66	0,00	$11.428.571,92

Notas

N/A

SON: (setenta y tres millones de pesos)
CUFE:
920f945b55580b5169b506bbd2f2285463dfaf93427341bfa3fdf6528388c1a327099bbc91b469f6e438e785bfa6d5b6

Subtotal:	$61.344.537,82
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$11.655.462,18
Total:	$73.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$61.344.537,82	19,00%	$11.655.462,18

BANCO DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS:
108900052433

Firma Digital: tPgqPXSj2SFFRoJT/QCep8Iuf1X+nBGCKXUd3iW+8+JZ/+3pUEL72dsPRrEdSN2h
y3LnNTAwvfDkHtKlgT99bldBrYyOiwpBhVPXJz4PJMY9zeLke0
bUk6jDBF4nco33 dai0dDk/6GdnF1G97eREsgaS10gV1P+P+gBL37CpuUvL+6jFj1itgGX7KKS/GTfE w973nro0zXuX4/MfIoByAjCTfYG8r+/SP6q
L5P5h74ziAIxmaDrk2N+CMbOjORNB e3xKnPB8xVBfbAtwuvXV2JEp95q65l/PBjRRq/8ZR05wq09S2BSFKu1NxIQ6mZbE 3CwYZXQAp2tup2E6k+dM
CA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 03/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S AS** con **NIT 900.747.426-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTADE AHORROS DAMAS

Número 108900052433

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Bogotá D.C., noviembre 23 de 2023

Señor(a)
ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN
Oficinas Integrales Y Tecnologia Ofintex Sas
Calle 64c 72a 02

Email: oficinasintegralesytecnologia@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO SDM-MC-150-2023

Contrato No. 2023-2756.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT 899.999.061-9, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S**, identificada con el NIT. 900747426 -5, representada legalmente por **ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN** identificada con la CC 52360790 de **Bogotá**; en desarrollo del proceso de selección **SDM-MC-150-2023**, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICION DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA APOYAR LAS JORNADAS DE PREVENCION VIAL REALIZADAS POR LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"** al haber sido la propuesta presentada con el segundo menor valor y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso **SDM-MC-150-2023** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "**ADQUISICION DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA APOYAR LAS JORNADAS DE PREVENCION VIAL REALIZADAS POR LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

MOVILIDAD"

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las especificaciones del objeto contractual se encuentran descritas y establecidas en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, dicho documento describe las características de los elementos logísticos, las cuales se enmarcan en el desarrollo de las condiciones técnicas. Los elementos y las cantidades que la Secretaría Distrital de Movilidad requiere se describen a continuación:

Tabla 4. Elementos logísticos (cantidades)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT (SETRA)	CANT (ACTT)	CANT TOTAL
1	Carpa 2x2	UN	0	10	10
2	Carpa 4x4	UN	6	0	6
3	Kit de Sonido	UN	4	0	4
4	Dummies	UN	4	0	4
TOTAL ELEMENTOS LOGÍSTICOS			**14**	**10**	**24**

Fuente: Elaboración propia

Parágrafo: Cada ítem debe cumplir todos los requisitos técnicos descritos en el Anexo No. 1 - especificaciones técnicas

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) meses,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente y demás requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. La entrega de los bienes objeto del contrato se debe realizar en las instalaciones del Almacén General de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicado en la Carrera 30 # 12 A – 01 de la ciudad de Bogotá D.C. o en la Seccional de Tránsito y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Transporte de Bogotá ubicada en la Carrera 36 No. 11 – 62, según lo indique el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato

3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a diez (10) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción por parte del supervisor. En caso de presentarse un defecto en alguno de los elementos el CONTRATISTA se obligará a su reparación o reposición.

5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Estudio Previo, aceptación de la oferta, la propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieren presentarse.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.

10. Facturar en debida forma según los formatos suministrados por la SDM, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con el respectivo soporte de pago.

13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

14. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.

15. Mantener fijo los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

16. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 - *"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*.

19. El contratista se obliga a Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.

21. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hará parte integral del futuro contrato.

23. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

24. Permitir, en caso de ser necesario, la ejecución de auditorías de segunda parte de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

25. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la SDM.

Parágrafo: De acuerdo con el objeto contractual, se analiza la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia el Artículo 3 del Decreto 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*. Sin embargo, la entidad concluye que técnicamente no es viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato un porcentaje de mujeres, dado que la naturaleza del contrato resultante del presente proceso de contratación corresponde a una compraventa, por lo anterior y de conformidad con la forma de pago del contrato, no se podrá verificar por parte de la Entidad que el contratista cumpla con esta condición.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo de Especificaciones Técnicas" de la invitación.

2. Contar con un sistema de comunicaciones que garantice la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Movilidad, en forma permanente con el fin de evitar posibles inconvenientes en la entrega oportuna de los elementos logísticos. Este deberá ser implementado en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3. Entregar el diseño de los elementos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo de las Especificaciones Técnicas, y/o según las indicaciones establecidas por el supervisor, la cual deberá ser remitida dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, posteriores al acta de inicio del contrato.

4. Asumir la entrega oportuna de los elementos solicitados por el supervisor, en caso de no cumplir con el diseño y las especificaciones técnicas de los elementos, quedando obligado a su cambio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, sin perjuicio para la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5. Realizar la entrega de los elementos logísticos objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo de Especificaciones técnicas dentro del plazo establecido del contrato.

6. Garantizar la calidad de la totalidad de los elementos adquiridos, acorde con las especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

7. Garantizar la disponibilidad de los materiales, equipos, insumos y demás requeridos para la elaboración y/o entrega de los elementos logísticos, de acuerdo con las características señaladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

8. Garantizar la calidad de los materiales utilizada para la fabricación y/o entrega de los elementos logísticos

9. Realizar la reparación o reemplazo de elementos por defectos de fabricación, en los tiempos establecidos conforme al Decreto 735 de 2013, artículos 8 y 9.

10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor designado.

11. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas.

12. Entregar oportunamente los elementos y asumir el costo del transporte, cargue, descargue de los bienes requeridos por la entidad, el riesgo y propiedad del bien hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, por tanto, asume el costo y el riesgo por el transporte y seguro de los bienes objeto de compraventa hasta el sitio de entrega contratado y se compromete a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los bienes, sin que ello origine gastos adicionales a la Secretaría Distrital de Movilidad.

13. Responder por cualquier daño que se ocasione previo a la entrega de los elementos logísticos adquiridos, garantizando que estos sean entregados en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y operatividad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

14. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.

15. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

16. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor

17. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. Presentar al finalizar la ejecución contractual un informe al final de la vida útil de los elementos y recomendaciones de uso a que haya lugar para cada elemento.

19. Contar con el equipo, recurso humano y toda la infraestructura necesaria para garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los elementos contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

20. Mantener a la secretaria Distrital de Movilidad indemne de cualquier reclamación que surja con ocasión de la ejecución del contrato.

21. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y los estudios previos, los cuales harán parte integral de la presente negociación.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA. – El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección
8. Responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad por toda situación, reclamación o condena, o

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

9. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Parágrafo: De conformidad con lo requerido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, cabe precisar que no es posible incorporar los criterios ambientales que establece dicha normativa en el presente proceso de contratación, ya que no guardan vinculación con el objeto del contrato.

Lo anterior por cuanto la naturaleza del proceso es de compraventa y su objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LAS JORNADAS DE PREVENCIÓN VIAL REALIZADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD", por lo que no existen factores ambientales que puedan ser determinantes para la selección del contratista.

Por otro lado, en cuanto a la inclusión de criterios sociales, es pertinente señalar que, dada la naturaleza del contrato a celebrar, no es posible incluir factores que fomenten la integración de personas pertenecientes a grupos vulnerables durante la ejecución del contrato ya que se requiere personal capacitado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Personas jurídicas:

a) Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

b) Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

c) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la SDM.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Personas naturales:

a) Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

b) Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

c) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la SDM.

CLAUSULA NOVENA: VALOR. SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($73.000.000), suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.1249** de fecha **22 de febrero** del **2023** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DE PESOS** (**$87.300.000**) **M/CTE,** correspondiente al rubro O23011604490000007573 “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte”.

CDP	FECHA	LINEA PAA	RUBRO	VALOR
1249	22 de febrero de 2023	SGM-37	O23011604490000007573	$87.300.000

Fuente: Elaboración propia

Parágrafo: El interesado en presentar oferta deberá tener en cuenta que todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

publicaciones, constituciones de garantías, transporte, serán a cargo del mismo, por lo tanto, deberá tenerse presente en el momento de ofertar, al igual que no se reconocerán ajustes por cambios de vigencia o moneda.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La SDM pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, previa presentación de las facturas detalladas y recibo a satisfacción de los elementos logísticos a ser adquiridos por parte del supervisor, que conste el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se requerirá la expedición de factura o cuenta de cobro, la cual se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de supervisión debidamente diligenciado de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaria Distrital de Movilidad en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
3. Cuadro en el que se discriminen los ítems efectivamente suministrados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales y valor total.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.
5. Copia de la entrada o ingreso de los elementos al Almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad debidamente avalada y contabilizada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

6. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor, se debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.

7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.

8. Certificación del pago de aporte parafiscal y su afiliación obligatoria y, pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o Contador Público de la persona jurídica, consorcio o unión temporal conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (en caso de que estén obligadas a tenerlo) o por la persona natural, el pago de los aportes parafiscales y afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones junto con el soporte de pago en los que especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, anexando los soportes.

9. Copia de la planilla de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al periodo que se factura.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, lo que aplique.

11. Fotocopia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso el pago estará sujeto a este.

14. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de los elementos logísticos. En todo caso el pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

15. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del presente proceso estarán a su cargo.

Parágrafo 2: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica responsable o no responsable del impuesto a las ventas, Gran Contribuyente y/o Autorretenedor." Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Parágrafo 3: La expedición de facturas o cuenta de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo 4: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor y de acuerdo con la normatividad vigente que aplique a los bienes requeridos.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tarifa 1,1% del valor antes de IVA
- Estampilla Pro Cultura, tarifa 0,5% del valor antes de IVA
- Estampilla Pro adulto mayor, tarifa 2% del valor antes de IVA
- Retención en la Fuente: tarifa 2,5% del valor antes de IVA. No se efectúa retención si es Autorretenedor.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

- Retención de IVA, tarifa 15% del IVA. No se efectúa retención si es Gran Contribuyente.
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS-

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. NOTA: En todo caso esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Contrato en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 “Suficiencia de la garantía de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de doce (12) meses contados a partir de la terminación del contrato, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

Parágrafo 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Parágrafo 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Parágrafo 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta nota, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Parágrafo 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

Parágrafo 7: En todo caso se debe precisar que se deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

Parágrafo 8: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NÚMERO CONTRACTUAL. - Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2023-2756,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección, será ejercida por el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en calidad de Asesor de despacho y por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad ejercerá la supervisión, el Profesional Especializado, Código 219, Grado 15 de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte o quien sea designado por el ordenador del gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 (modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018) de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[1], así como lo dispuesto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

[1] Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, la calidad de los elementos logísticos entregados y el aseguramiento del buen desarrollo de las relaciones entre el contratista y la Secretaría, en concordancia con los objetivos propuestos, ejercerá los debidos controles a través de una supervisión, que será designada por el ordenador del gasto, que cumpla funciones administrativas de acuerdo a la naturaleza del contrato y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDM.

La supervisión está autorizada para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes actividades:

1. Realizar el acta de inicio y suscribirla con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar el informe de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(…)"
"*Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
(…)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5. Requerir y recibir a satisfacción los elementos contratados, acompañados de las garantías y manuales de uso de los elementos logísticos.

6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

7. Impulsar el trámite del pago a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

9. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta del contrato. El supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia ÚNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.

10. Verificar que los elementos logísticos se entreguen de acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo técnico.

11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

13. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión

14. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.

15. Verificar que el contratista disponga de los planes de contingencia y continuidad del negocio, para lo cual realizará los requerimientos necesarios dentro del plazo de ejecución del contrato. Para efectos de las revisiones y observaciones a que haya lugar, el supervisor contará con el apoyo de Gestión Contractual y la OTIC de la Secretaría Distrital de Movilidad.

16. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

17. Adelantar en coordinación con el contratista la entrega adecuada de cada elemento logístico.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL- La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA CADUCIDAD: La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S**, en la calle 64C 72A 02 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: oficinasintegralesytécnologia@gmail.com, celular 3159251399 y las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N° 37-35 en Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5061604&isFromPublicArea=True&isModal=False.

se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 23-11-2023 06:26 PM

Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Transito y Transporte
Aprobó: Nathaly PatiÑo Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Aprobó: Yazmin Andrea Gomez Castro-Dirección de Contratación
Elaboró: Yeini Raquel Blanco Mendoza-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

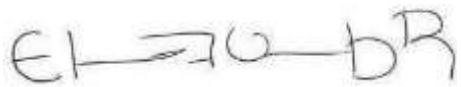
OFINTECH SAS

OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALESARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal de OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH SAS identificada con Nit 900.747.426-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA me permito certificar, que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en Bogotá a los 3 días del mes de mayo de 2024



OFICINASINTEGRALESY TECNOLOGIA OFINTECHSAS
NIT 900.747.426-5
ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN
C.C. 52.360.790 DE BOGOTA
REPRESENTANTELEGAL

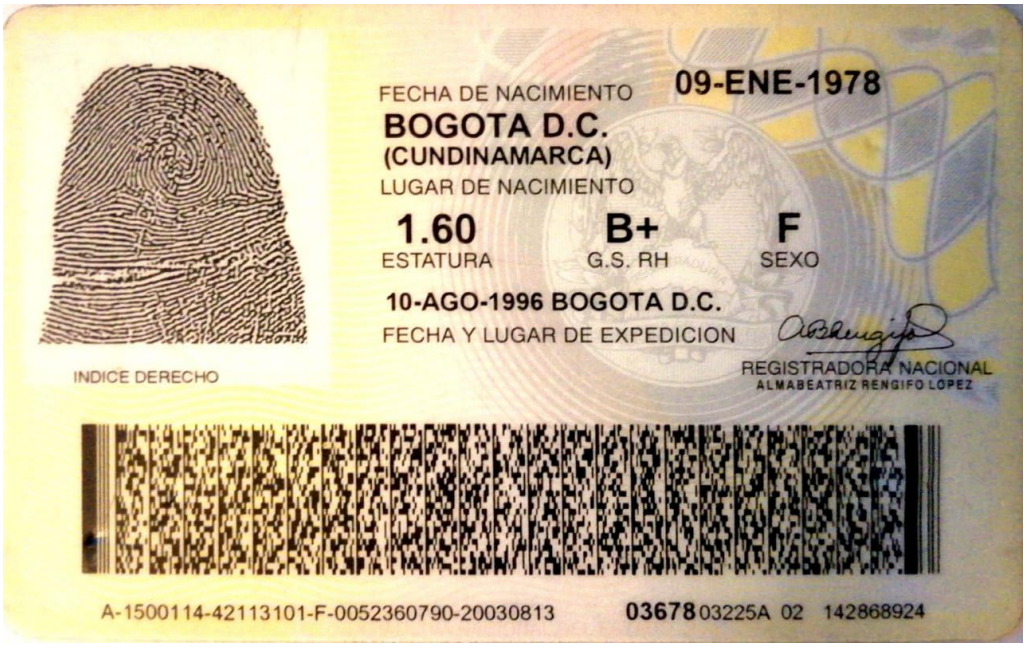


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.360.790
NUMERO

VELASQUEZ ROLDAN
APELLIDOS

ELIANA ALEXA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

10-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500114-42113101-F-0052360790-20030813 03678 03225A 02 142868924

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900747426
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 64C N 72 A 02	TELÉFONO:	9322771
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de muebles.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7920554304**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		25					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		606259744	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 208.000	$ 4.500	$ 212.500
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 4.500**	**$ 212.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 52.000	$ 1.200	$ 0	$ 53.200
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 53.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 200	$ 0	$ 7.000
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 7.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF21	CCF21-CAFAM	1	$ 52.000	$ 1.200	$ 53.200
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 1.200**	**$ 53.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 13:35:49
Recibo No. 0324048616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32404861668110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S
Nit: 900.747.426-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02472811
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 5 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 64C 72A 02
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: oficinasintegralesytecnologia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3159251399
Teléfono comercial 2: 9322771
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 64C 72A 02
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: oficinasintegralesytecnologia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3159251399
Teléfono para notificación 2: 9322771
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 13:35:49
Recibo No. 0324048616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32404861668110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de julio de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2014, con el No. 01849926 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Cualquier acto de comercio tanto en Colombia como en exterior de: Compra, venta y alquiler de muebles en general; fabricados en cualquier tipo de material, incluido su adecuación, ensamble, instalación, reubicación, transporte y mantenimiento. 2. El outsorcing, renta y venta de soluciones de equipos de impresión. 3. Distribución, arrendamiento y venta de bienes de equipo y componentes electrónicos, suministro de equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de comunicación y equipos de procesamiento de datos en general, quedando comprendidos los programas, accesorios, partes y elementos de consumos necesarios para su funcionamiento; y, el desarrollo de programas de capacitación para su uso. 4. Diseño, fabricación, comercialización, suministro, instalación y mantenimiento de obras de carpintería arquitectónica en cualquier clase de materia, para edificios, residencias, oficinas, en general todo lo relacionado con la construcción. 5. diseño, construcción, instalación, decoración, adecuación y remodelación de espacios, lugares o puestos de trabajo del tipo denominado piso techo u oficina abierta, comprendiendo la realización de obras civiles e instalación de redes eléctricas, de comunicaciones, lógicas, estructuradas y en general obras de infraestructura para el procesamiento de datos y el suministro de equipos, materiales, servicios y mano de obra necesarios para su ejecución. 6. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia,

publicidad, propaganda y campañas publicitarias, diseño, producción y promoción a personas naturales y jurídicas a través de medios como: prensa, radio, televisión, salones de exhibición, stands, anuncios y tableros de toda clase, material impreso, material P.OP., empaques, sistemas de identificación, corporativa; así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios y de información. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión en toda clase de materiales.7. Distribución y comercialización de elementos de aseo y bioseguridad. 8. Suministro de dotaciones institucionales. 9. Servicios logísticos en organización de toda clase de eventos, montaje de espectáculos, iluminación, sonido, escenografías, alimentación, transporte, impresos y sus relacionados bien sea de tipo cultural, deportivo, recreativo, social, público, privado, o personal. 10. Servicio de alquiler de equipos audiovisuales.11. Reservar y contratar el alojamiento, comidas y bebidas y en fin todo lo inherente y conexo a todos los demás servicios turísticos. 12. La organización de todo tipo de eventos y montaje de espectáculos tanto públicos como privados, tanto del orden nacional como internacional, para lo cual podrá suministrar a través propio o de empresas constituidas para los diferentes fines tales como bebidas, comidas, transportes en todas sus modalidades, en fin, todo lo relacionado o inherente al cumplimiento de los programas, eventos o montajes. 13. Servicios de suministro, manejo, control y operatividad de medios audiovisuales tales como equipos de audio, vídeo, transmisión de datos de última generación, manejo, administración de redes sociales (vídeo beam, pantallas, apuntadores, equipos de comunicación, parlantes, micrófonos, computadores, teléfonos fijos y móviles, etc.); podrá también realizar o coordinar la transmisión de eventos, cumbres, convenciones, simposios y similares vía televisión abierta o cerrada o vía streaming en cualquier sistema de internet o plataforma web. 14. Fabricación, ensamble y venta de elementos de exhibición y visibilidad gráfica de productos y servicios en compañías públicas y privadas. 15. organización, montaje y realización de congresos, seminarios, foros y convenciones de carácter nacional e internacional privadas y/o gubernamentales. 16. Servicios educativos de capacitación no formal y desarrollo humano para la comunidad educativa en general. 17. Prestar capacitación mediante cursos, seminarios, charlas, muestra, formas presénciales, medios electrónicos digitales o a distancia. 18. Aplicación de censos y encuestas. 19. fabricación, compra, alquiler y venta de vestuario

para todo tipo de eventos. 20. Desarrollo y creación de software. 21. Compra y venta de menaje para restaurantes. 22. fabricación, compra y venta de vestuario e implementos deportivos 23. Comercialización compra y venta de alimentos. 24. Comercialización compra y venta de partes para vehículos. 25. Distribución y comercialización de papelería en general. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá fabricar, importar, exportar, representar, agenciar o distribuir productos y servicios de otras empresas nacionales o extranjeras, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de méritos, participar en la conformación de consorcios o uniones temporales con otras compañías, celebrar contratos con establecimientos de crédito o compañías de seguros, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con las actividades de su objeto social, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00

Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de dos (2) años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones o limitaciones de contratación por razón de la naturaleza ni las cuantías de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales para adelantar procesos judiciales; con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 29 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2021 con el No. 02721090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Eliana Alexa Velasquez Roldan	C.C. No. 000000052360790

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 13:35:49
Recibo No. 0324048616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 324048616681l0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02721091 del 6 de julio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 7310, 4649

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 150.143.893
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 13:35:49
Recibo No. 0324048616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32404861668110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870050144

(415)7707212489984(8020) 000001487005014 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 4 2 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 C 72 A 02

42. Correo electrónico oficinasintegralesytecnologia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 2 2 7 7 1	3 1 5 9 2 5 1 3 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
3 1 1 0	2 0 1 4 0 7 0 7	8 2 3 0	2 0 1 8 1 1 0 1	7 3 1 0	4 6 4 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 07 / 10 : 27: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ ROLDAN ELIANA ALEXA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870050144

(415)7707212489984(8020) **000001487005014 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 4 2 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	2 4 7 2 8 1 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 7 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870050144

(415)7707212489984(8020) **000001487005014 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 4 2 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 6 0 7 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASQUEZ	ROLDAN	ELIANA	ALEXA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870050144

(415)7707212489984(8020) **000001487005014 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 4 2 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 0 0 9 2 0 5		1 3 0 3 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REYES	SOTELO	JAINOBER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/04/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900747426	OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 64 C 72 A 02 Teléfonos: 3159251399

Dirección electrónica: oficinasintegralesytecnologia Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 07/07/2014

Matrícula Mercantil:02472811 Fecha inicio de Actividades: 07/07/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3110 - Fabricación de muebles

Actividad 2: 1811 - Actividades de impresión

Actividad 3: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 4: 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
28/05/2016	C.C.	52360790	ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD